



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DESPACHO COMISORIO N° 223.

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOLÍVAR.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 13-001-40-03-014-2018-00710-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. 890.300.279-4.

DEMANDADO: SAMUEL LEÓN MÁRMOL, C.C. 73.1023650.

PROVIDENCIA: DEVUELVE COMISIÓN SIN DILIGENCIAR.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante guardó silencio al requerimiento realizado en auto del 09 de febrero inmediato anterior, donde se le concedió el termino de 5 para que informara si la comisión debía practicarse o no, dado que en oportunidad pasada solicitó el aplazamiento de la misma sin ofrecer ningún argumento, se dispone la devolución del Despacho comisorio de la referencia, sin diligenciar, por el abandono de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

DEVOLVER sin diligenciar la presente comisión, según se argumentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3406b4820e52fb676bff115894d32c9280e48fc425a2962db5633eb094cccb7**

Documento generado en 26/02/2024 06:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>